



Secretaría Académica

TRI-LUJ: 0005582/2017

LUJÁN, 12 OCT 2017

VISTO: Los Convenios Marco que esta Universidad Nacional de Luján ha establecido con diversas universidades extranjeras, los que posibilitan el intercambio de estudiantes de posgrado para la realización de seminarios y/o actividades de investigación en las instituciones participantes, y

CONSIDERANDO:

Que las actividades mencionadas en el visto pueden incluir estancias de investigación, prácticas de laboratorio, pasantías profesionales, cursos/seminarios de carreras de especialización, maestría o doctorado y cursos de posgrado aprobados por los Departamentos de la Universidad.

Que se hace necesario reglamentar el formato y objetivos a fin de efectivizar los intercambios citados.

Que es necesario coordinar los acuerdos institucionales entre las universidades participantes a fin de asegurar las actividades que se definan mutuamente.

Que la competencia para la emisión de la presente disposición está determinada por la Resolución RESREC-LUJ: 0000449-15.

Por ello,

EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento que, obra en el Anexo de la presente, referido al intercambio de estudiantes de la Universidad Nacional de Luján y aplicable a los estudiantes extranjeros en el ámbito de las carreras de posgrado de esta Universidad.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICIÓN DISPSEACAD-LUJ:0000988-17

Ing. Alejandro Enrique ROBERTI  
Secretario Académico



Secretaría Académica

TRI-LUJ: 0005582/2017

ANEXO DE LA DISPOSICIÓN DISPSEACAD-LUJ: 0000988-17

**REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO INTERNACIONALES**

**Movilidad en actividades de posgrado por acuerdos específicos  
entre la Universidad Nacional de Luján e instituciones  
equivalentes extranjeras**

**1) CARACTERÍSTICAS DE LA MOVILIDAD**

- a) El estudiante de posgrado participante en la Universidad Nacional de Luján de un acuerdo de movilidad y proveniente de una universidad extranjera, podrá realizar actividades que se enmarquen en su programa de estudios, lo que incluye la realización de estancias de investigación, prácticas de laboratorio, pasantías profesionales, cursos y/o seminarios de Carreras de Especialización, Maestría o Doctorado y cursos de posgrado aprobados por los Departamentos de la Universidad.
- b) La duración de cada movilidad será de un mínimo de quince (15) días y un máximo de seis (6) meses (semestre académico). La Universidad Nacional de Luján podrá extender dichos plazos de manera razonable, en base a consideraciones académicas y en acuerdo entre ambas instituciones.
- c) La comunicación institucional entre las universidades se realizará a través del Área de Cooperación Internacional, y según corresponda, en forma conjunta con el director de la carrera de posgrado de interés del estudiante o, en caso de no pertenecer a una carrera de posgrado, el responsable del curso, el director del proyecto de investigación o laboratorio específico en el cual se incluya la actividad y las autoridades de posgrado de la Universidad de origen.

**2) REQUISITOS DEL ESTUDIANTE POSTULANTE DE POSGRADO**

Los requisitos que debe reunir el estudiante para realizar una movilidad de posgrado en la Universidad Nacional de Luján son:

- a) Estar matriculado como estudiante regular de Carrera de Especialización, Maestría o Doctorado en la Universidad de origen al momento de realizar la estancia en la UNLU.
- b) Poseer conocimientos suficientes de idioma para cursar los estudios en la lengua en la que se imparten las clases.

///



Secretaría Académica

TRI-LUJ: 0005582/2017

///

- 2 -

### 3) DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN

Los estudiantes que se postulen deberán presentar:

- a) La solicitud en el "Formulario de Postulación" destinado a tal fin (Anexo I: Formulario de postulación) ante el Área de Cooperación Internacional de la UNLu, debidamente firmado por la universidad de origen.
- b) Una propuesta del programa de trabajo a desarrollar en la UNLu que incluya la actividad de investigación y/o seminarios o cursos a realizar (Anexo II: Solicitud y Contrato de Actividad de Posgrado). Deberá estar avalada por el responsable académico.
- c) Acuerdo institucional de ambas Universidades participantes (Anexo III: Acuerdo Interinstitucional).

La siguiente documentación a presentar al momento de llegada a la Universidad, junto a los documentos señalados en a), b) y c):

- 1) Copia del pasaporte
- 2) Currículum vitae
- 3) Dos fotografías 4 x 4 cm
- 4) Constancia de estudiante regular de la carrera de origen
- 5) Documentación respaldatoria de la carrera de origen.

#### OBSERVACIONES:

- 1) En caso de que la estadía supere los tres (3) meses, deberán realizarse los trámites migratorios correspondientes en la República Argentina.
- 2) Una vez presentada la documentación y según la actividad a realizar, una comisión designada a tal fin indicará la pertinencia, aceptación o no aceptación y/o modificaciones de las acciones a desarrollar. Todo ello se informará al estudiante y tutor.

\* \* \* \* \*

Ing. Alejandro Enrique ROBERTI  
Secretario Académico